

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

VISTO, el Informe N° 000772-2020-OAB/MC del 18 de noviembre de 2020, el Memorando N° 000622-2020-OGPP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002419 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020) del 17 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 004-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo valor estimado asciende a S/. 42'222,811.57 (Cuarenta y Dos Millones Doscientos Veintidós Mil Ochocientos Once con 57/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° CP-001-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, que constan de 14 ítem;

Que, con fecha 27 de julio de 2020, se convocó el Concurso Público N° 001-2020/MC;

Que, mediante Acta N° 5: Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena pro de fecha 09 de octubre de 2020, el Comité de Selección otorgó, entre otras, la Buena pro del ítem N° 10: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, a la empresa PACIFIC SECURITY S.R.L. por el monto de S/. 1'113,201.60 (Un Millón Ciento Trece Mil Doscientos Uno con 60/100 Soles), de acuerdo al orden de prelación siguiente:

ÍTEM N° 10: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA PUNO**VALOR ESTIMADO: S/. 1,184,461.44**

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA		
1	PACIFIC SECURITY SRL (*)	S/. 1,113,201.60	100.00	1°
2	EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (*)	S/. 1,405,000.32	79.23	2°
3	CONTROL VIGILANCIA INTEGRAL MAX SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - COVIMAX S.R.L.	S/. 1,497,600.00	74.33	3°
4	SMARP SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 1,527,521.33	72.88	4°
5	CENTRAL DE INTELIGENCIA PRIVADA DEL PERU SOCIEDAD	S/. 1,567,516.80	71.02	5°
6	HORIZONTE SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/. 1,578,840.96	70.51	6°
7	J & L RESGUARDO S.A.C.	S/. 1,624,366.08	68.53	7°
8	EMPRESA DE VIGILANCIA ARMADA Y SERVICIOS VIGSER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 1,708,800.00	65.15	8°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Carta N° 000199-2020-OGA/MC del 06 de noviembre de 2020, se comunicó a la empresa PACIFIC SECURITY S.R.L. la pérdida automática de la Buena pro del ítem N° 10;

Que, mediante Informe N° 000772-2020-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señalo que al contar con la Previsión de Crédito Presupuestal N° 000023-2020, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica de S/. 1'405,000.32 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil con 32/100 Soles) del postor EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MÚLTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA en el ítem N° 10: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, pues le corresponde el otorgamiento de la Buena pro a su favor, al haber quedado en segundo lugar en el orden de prelación;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal del ítem N° 10 del Concurso Público N° 001-2020/MC;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 100-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo del Concurso Público N° 001-2020/MC, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA, el considerar válida la oferta económica del postor EMPRESA DE SEGURIDAD LUZVIG & SERVICIOS MÚLTIPLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por el monto de S/. 1'405,000.32 (Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil con 32/100 Soles), para el ítem N° 10: Servicio de Seguridad y Vigilancia para Dirección Desconcentrada de Cultura Puno, al superar el valor estimado del ítem, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente(a) del comité de selección encargado del Concurso Público N° 001-2020/MC, para los fines del caso.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,